

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO No. 068/2019
La Paz, 23 de Mayo de 2019

VISTOS Y CONSIDERANDO:

La nota No. 3284 de Gerencia General, el Informe Técnico No. 014/2019, Informe Legal No. 370, los antecedentes que se acompañan y todo cuanto ver convino;

Que, el Departamento Nacional de Presupuestos elaboró el Informe Técnico No. 014/2019 de 21-05-2019, sobre cuya base solicita la **Modificación Presupuestaria Gestión Fiscal 2019, Partida 12100 Personal Eventual, CIMFA Zona Lourdes, Regional Tarija**, producto de la evaluación de la ejecución del primer trimestre 2019, **se disminuirán**, específicamente en el **Programa 72**, Partidas Presupuestarias 12100, 13110, 13120, 13131 y 13200, por un **total de Bs.1.812.353,00** y en **se incrementarán**, en el **Programa74**, en las Partidas Presupuestarias 12100,13110, 13120, 13131 y 13200, por un **total de Bs.1.812.353,00**. En la parte de conclusiones señala que en el marco del D.S.No. 3607 se plantea dicha modificación presupuestaria por el monto indicado, a efecto de la puesta en marcha del proyecto Policlínico Zona Lourdes; que no incrementa ni disminuya el presupuesto institucional 2019; finalmente, recomienda remitir al Dpto. Nal. Jurídico para la emisión de Informe Legal para la prosecución del trámite de aprobación de las modificaciones presupuestarias; que dicha modificación presupuestaria requiere su aprobación por el Directorio. Asimismo, recomiendan al Gerente General instruir al Administrador Regional de Tarija no incrementar el número de casos de 209 de la Partida 12100 Personal Eventual de acuerdo a la nota No. 281/2019 fechada en La Paz el 21-05-2019 de la referida Regional y realizar la re zonificación de la población adscrita y distribuir el personal a objeto de ajustar a 5.000 asegurados por Médico Familiar de acuerdo a las recomendaciones contenidas en el Informe Técnico 007/2019 de 11-03-2019 del Dpto. Nal. de Medicina Familiar División Consulta Externa.

Que, el Dpto. Nal. Jurídico en nota No.370 de 23-05-19 emitió el Informe Legal referido a la Modificación Presupuestaria Gestión Fiscal 2019, Partida 12100 Personal Eventual, CIMFA Zona Lourdes, Regional Tarija, en el que luego de referirse a los antecedentes, consideraciones legales, análisis legal, realiza conclusiones señalando que de acuerdo al Informe Técnico No. 014/2019 del Dpto. Nal. de Presupuestos que establece que la modificación presupuestaria propuesta, no incrementa ni disminuye el presupuesto institucional, por lo que la modificación presupuestaria propuesta en el referido Informe Técnico, por el monto de Bs.1.812.353,00, se adecúa a las previsiones legales expuestas; asimismo la modificación presupuestaria referida se encuentra técnica y legalmente respaldada; constituyéndose el Directorio en la instancia competente de aprobación de la modificación presupuestaria propuesta; que por lo señalado, en virtud de lo dispuesto por el Art. 9, Inc. b) Parágrafo IX del Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto y conforme a los términos de su redacción y justificaciones técnicas, recomienda remitir y presentar la mencionada modificación presupuestaria al Directorio de la C.N.S. para que éste alto Cuerpo Colegiado, en el marco de sus atribuciones considere y apruebe la modificación presupuestaria propuesta, avalada y justificada a través del Informe Técnico No. 014/2019.

Que, de conformidad al Art. 16 del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobado por D.S.No. 3607 de 27-06-2018, las modificaciones presupuestarias que requieren aprobación mediante Resolución del Directorio comprende entre otras la siguiente: *"Parágrafo III Traspasos Intrainstitucionales...a) Entre partidas de gasto de programas del presupuesto aprobado de la entidad, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras. Incluye traspasos dentro del grupo 10000 Servicios Personales, excepto los traspasos que*

incrementan las partidas 11100 Haberes Básicos, 11700 Sueldos y 12100 Personal Eventual, y otras que no contravengan otras instancias de aprobación".

Que, la Comisión Económica del Directorio en Informe de fecha 20-05-19, señala que por lo expuesto y considerando que las modificaciones presupuestarias están previstas en el D.S.No. 3607, tomando en cuenta que se requiere presupuesto para contratar personal eventual para que la Administración Regional de la C.N.S. - Tarija ponga en marcha el funcionamiento del Policlínico Zona Lourdes, sugiere aprobar dicha modificación por el monto total de Bs. 1.812.353,00, toda vez que cuenta con respaldo técnico y legal, de acuerdo al Informe Técnico No. 14/19 del Dpto. Nal. de Presupuestos e Informe Legal No. 370/19 del Dpto. Jurídico Nal.

Que, este Cuerpo Colegiado en sesión de la fecha, tomó conocimiento del Informe Técnico N° 014/2019 de fecha 21-05-2019 del Dpto. Nal. de Presupuestos sobre la Modificación Presupuestaria Gestión 2019, Partida Presupuestaria 12100 Personal Eventual, CIMFA Zona Lourdes, Regional Tarija, del Informe Legal No.370 de 23-05-19 del Dpto. Jurídico Nal. y de la Nota No.3284 de 23-05-19 de Gerencia General, ésta última indica que esa Gerencia al no encontrar observación alguna emite su conformidad con los mismos y eleva al Directorio para consideración y aprobación; razón por lo cual, luego de escuchar la presentación de los mismos por personal técnico, luego de intercambiar criterios al respecto, aprobó la presente solicitud de modificación presupuestaria.

POR TANTO:

El Directorio de la Caja Nacional de Salud, en uso de las atribuciones conferidas en el Art. 15 del D.S. No. 28719, elevado al rango de Ley;

RESUELVE:

UNICO.- Aprobar la Modificación Presupuestaria Gestión Fiscal 2019, Partida 12100 Personal Eventual, CIMFA Zona Lourdes, Regional Tarija, de acuerdo a detalle inserto en el Informe Técnico No. 014/2019 de 21-05-2019 del Dpto. Nal. de Presupuestos, que formará parte inseparable de la presente Resolución junto al Informe Legal N° 370 de fecha 23-05-2019 del Dpto. Nal. Jurídico y la Nota No. 3284 de 23-05-2019 de Gerencia General, cuyo monto total alcanza a Bs.1.812.353,00 (UN MILLON OCHOCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES 00/100 BOLIVIANOS). La presente resolución y sus antecedentes **deberán ser registrados en el SIGEP**, conforme lo establece el Art.18 del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobado por D.S.No. 3607 de 27-06-2018.

Regístrese, comuníquese y archívese.